

UGT INFORMA

EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJOS

SUPUESTOS:	LABORALES	TRAMITACION
Excedencia por cuidado de Hijos	<p>Máximo de tres años por cada hijo a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, la resolución judicial o administrativa.</p> <p>Computable a efectos de antigüedad</p> <p>Reserva de puesto durante dos años.</p>	<p>Solicitud en modelo "Solicitud de excedencia / servicios especiales" disponible en la Intranet.</p> <ul style="list-style-type: none">• Documento oficial que acredite nacimiento, acogida o adopción.• Plazo de solicitud: El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes anterior a la finalización de la excedencia

NO APLICABLE A LABORAL FUERA DE CONVENIO

No hay plazo de presentación de la solicitud. Ésta se presentará cuando se produzca el supuesto de hecho.